Modificatorio No. 1 Contrato de obra 330.20.3.46

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TULUÁ
CONTRATISTA DE OBRA:	GRUPO EDIFICAR RG S.A.S
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL CARLOS SARMIENTO LORA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ"
VALOR:	TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($306.382.223,00)
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO (representante legal) de la Alcaldía de Tuluá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.681.047, expedida en Zarzal, quien fue encargada de las funciones del despacho del alcalde, mediante el decreto 200-024.818, del veinticinco (25) de noviembre de 2022 (en adelante la "Entidad") por una parte; y, por la otra NIKOLAYER RESTREPO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.151.828, expedida en Tuluá, en calidad de representante legal de GRUPO EDIFICAR RG S. A. S., con NIT 900.531.031 Tuluá, (en adelante el "Contratista"); hemos convenido suscribir el presente modificatorio No. 1, de conformidad con las siguientes

Que entre La Entidad y el Contratista se suscribió el contrato de obra No. 330.20.3.46 firmado el 26 de septiembre de 2022, cuyo objeto es el "mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparaciones de la infraestructura física en la sede principal de la institución educativa técnico industrial Carlos Sarmiento Lora del municipio de Tuluá"

I. Que según la Cláusula 4, el plazo de dicho contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 27 de octubre 2022 en que se firmó el acta de inicial.
II. Que según clausula 6, el valor inicial del contrato es por la suma de trescientos seis millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veintitrés pesos ($306.382.223,00)
III. El 15 de diciembre de 2022 en comité de obra se considero por parte del contratista los siguientes puntos:
 - Durante la visita se observa la ejecución de ciertas actividades propuestas (esgrafiado y pintura en salones, desmonte de teja en fibrocemento, instalación de cielo falso en pvc, colocación de tubería EMT, entre otras) las cuales se desarrollan según el presupuesto y cronograma. Sin embargo, para actividades como la colocación de tableta gress (tanto para piso como para guarda escoba), instalación de tableros, breakers e instalación de teja UPVC, se evidencia la suspensión en estas debido a los diferentes inconvenientes presentados por los factores de clima, proveedores, insumos y demás que afectan de manera directa a dar continuidad de lo establecido en cronograma.
 - El contratista, GRUPO EDIFICAR RG S.A.S indica que a la fecha si bien es cierto se ha propiciado para dar cumplimiento al cronograma de actividades, se han presentado Múltiples situaciones relacionadas con:
 - 1. Altas precipitaciones presentadas en el suroccidente del país (región Andina), generando imposibilidad para que se instalen las tejas de UPVC en el taller de telecomunicaciones y aula de quinto y que se cambien las tejas de fibrocemento en el bloque de dos pisos.

- 2. La falta de insumos debido a la escasez que se presenta a nivel nacional para ciertos productos que requieren de fabricación y que explícitamente su distribución y entrega está tardando entre 60 a 90 días.
- 3. Gran parte de los proveedores de materiales con los que contrata el GRUPO EDIFICA RG S.A.S, redujeron la actividad comercial en virtud de las fiestas decembrinas y vacaciones empresariales.
- Las situaciones anteriormente mencionadas que han imposibilitado que se le dé estricto cumplimiento del cronograma (presentando ajustes del mismo).

IV. Mediante comunicado recibido del 21 de diciembre de 2022 y radicado E-27946 del 21/12/2022 el contratista de obra solicitó a la supervisión una prórroga del contrato de obra en consideración de los siguientes aspectos:

- Las condiciones climáticas presentadas en el suroccidente colombiano, de inclementes lluvias durante los meses de noviembre (Ver ilustración 1) y según el boletín de predicción climática del IDEAM: "Durante noviembre se esperan de forma general lluvias dentro de los valores habituales, salvo en las regiones Caribe y Andina, donde se estiman excesos de lluvia. Para el periodo diciembre - enero se esperan precipitaciones dentro de los valores normales y por encima de esta condición. Los excesos más significativos se esperan en el transcurso de diciembre", razones por las cuales no han permitido el avance esperado para los diferentes frentes de trabajo, y en especial los relacionados con cubiertas en las locativas Taller de telecomunicaciones, aula de quinto y Bloque de dos (2) pisos, presentando constantes ajustes en nuestro cronograma de ejecución de obra con el afán de poder cumplir nuestro compromiso contractual respecto al plazo pactado.

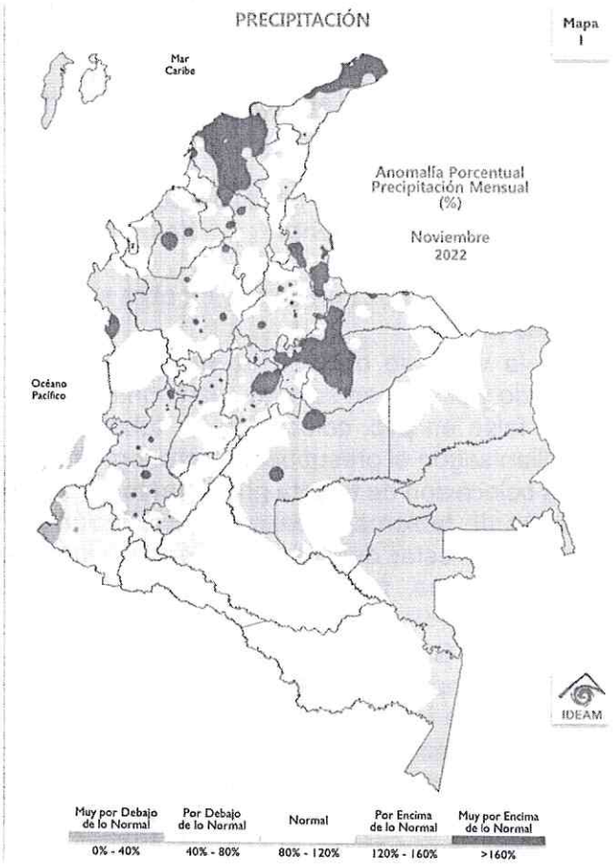


Ilustración 1

- Se han presentado la falta de insumos, producto de la inestabilidad económica a nivel mundial post pandemia, con fechas de entrega de elementos (instalación) eléctricos y teja UPVC superiores a los noventa días, hacen que debamos reprogramar las actividades en los frentes de obra y estimar una nueva fecha de entrega del presente contrato.
- Unido a lo anterior, como fundamento de prórroga, en razón a que para el mes de diciembre gran parte de nuestros proveedores, reducen su actividad comercial en virtud de actividades decembrinas y vacaciones colectivas de algunas empresas, lo que genera que nuestros requerimientos de materiales no se cumplan en los tiempos esperados e incluso despachos de pedidos solo se realicen para el mes de enero, hecho que imposibilita que se dé cumplimiento a nuestro cronograma propuesto.
- Todo lo anterior, y luego de un minucioso análisis nos permite estimar el tiempo de entrega para el 15 de febrero del 2023, razón por la cual se solicita una prórroga hasta esta fecha.
- Que la fecha ha transcurrido ochenta y cinco (85) días del tiempo inicial; con un avance del 65 %

V. Que la fecha de finalización del contrato de obra 330.20.3.46 está establecida el 26 de diciembre de 2022.

VI. La supervisión revisa la solicitud del contratista mediante el radicado E-27946 del 21 de diciembre. de 2022, la supervisión da viabilidad al trámite del modificatorio teniendo en cuenta que existe un compromiso con la comunidad de realizar las obras necesarias para llevar a buen término las obras necesarias para cumplir el objeto contractual sobre mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparaciones de la infraestructura física en la sede principal de la institución educativa técnico industrial Carlos Sarmiento Lora del municipio de Tuluá,

VII. Que la supervisión da concepto favorable a la ampliación al plazo establecido inicialmente.

VIII. Que el contrato de obra No. 330.20.3.46 de 2022 se encuentra vigente.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Modificatorio N°1 se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan considerar las siguientes cláusulas:

LA CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 330.20.3.46 de 2022 en cincuenta y un (51) días. Si tenemos en cuenta el tiempo que aún le queda al contrato, el plazo se extiende hasta el próximo quince, (15) de febrero de 2023.

CLAUSULA 18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Acorde al segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA debe ampliar la vigencia de las pólizas suscritas en el contrato de obra No. 330.20.3.46 de 2022, ante la misma Compañía de Seguros que las expidió.

Modificatorio No. 1 Contrato de obra 330.20.3.46

CLAUSULA 23 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente modificación al contrato de obra 330.20.3.46 de 2022 se considerará perfeccionada con la suscripción del presente documento y la aprobación de las garantías.

Las presentes modificaciones se consideran anexas al contrato 330.20.3.46 de 2022 y entran a formar parte integral del mismo quedando vigentes todas las demás clausulas y derogando todas aquellas estipulaciones que le sean contrarias. Las demás cláusulas del contrato de obra, como no han sufrido modificaciones quedarán vigentes.

El presente documento se entiende como fechado y firmado una vez aprobado por las partes través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Proyectó: Alonso Avila Sanchez
Reviso: Alonso Betancourt Chávez. - Duvermary Toledo Rojas.
Aprobó: Eliana Andrea Bedoya Bueno.